



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.968 / 2013.

ZAPALLAR, 12 de Julio de 2013. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa ✓

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Reglamento del Personal No Docente
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Sara del Pilar Alvarez Rojas

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **SARA DEL PILAR ALVAREZ ROJAS**, chilena, Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED] Comuna de Zapallar, para que realice la función de "39 HORAS DE APOYO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP) ACCIÓN N° 12, COMO MONITORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEBIENDO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: CUIDADO DE LAS ALUMNAS EN PATIOS, BAÑOS, DUCHAS, CAMARINES, ALMUERZO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ACOMPAÑAMIENTO A TALLERES DENTRO DE LA COMUNA, ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ALUMNAS CUANDO SE TRASLADEN CON NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA AL CESFAM, PARTICIPACIÓN DIRECTA EN FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN TALLER DE BAILES GRIEGOS (INCLUYENDO SALIDAS DE LA LOCALIDAD), EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN LA ESCUELA BÁSICA MERCEDES MATURANA GALLARDO".
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el 22 de Julio del 2013 y será hasta el 31 de Diciembre de 2013, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad
- 3° Su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal en especial por la Dirección de la Escuela Básica Mercedes Maturana Gallardo, de acuerdo a las necesidades y realidades que esta establezca
- 4° El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, además de bono por movilización y bono de responsabilidad. La remuneración mensual bruta será de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) más las asignaciones correspondientes
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001.000 Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

CONTRATO N° 2.968/2013

DISTRIBUCION

1. Depto. de Educación ✓
2. Interesado
3. Carpeta Personal
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CEL / RRHH / DAEM / [REDACTED] / SEC / pfc.